

- d) Teléfono: 916 349 300.  
 e) Fax: 916 349 349.  
 f) Página web: [www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com) (perfil del contratante).  
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público. Acreditación de la solvencia técnica: artículo 67, apartados a) y e), de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
- a) Criterios no valorables en cifras o porcentajes:
1. Mejoras: hasta 22 puntos.
    1. Propuesta de ampliación del mobiliario acorde con el existente en el edificio destinado a talleres municipales: hasta 12 puntos.
    2. Materiales por encima de los mínimos exigidos en el anexo I: hasta 10 puntos.
  2. Calidad técnica del proyecto: hasta 20 puntos.
- b) Criterios valorables en cifras o porcentajes:
1. Oferta económica: hasta 30 puntos.
  2. Propuesta de actividades formativas distintas: hasta 40 puntos.
  3. Número de personas destinadas a personal administrativo de apoyo, por encima del mínimo exigido en el apartado octavo B de las prescripciones técnicas con un máximo de cuatro personas. Se concederán 2 puntos por cada persona que se ofrezca por encima del mínimo exigido: hasta 8 puntos.
9. Presentación de las ofertas de participación:
- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.  
 Se indicará en el perfil del contratante el boletín oficial en el que se publique la convocatoria, así como la fecha de presentación de propuestas.
- b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - 2.º Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.
  - 3.º Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.
10. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: sala de actos del Patronato Municipal de Gestión Cultural.
- b) Domicilio: avenida Isabel de Farnesio, número 16.
- c) Localidad: 28660 Boadilla del Monte.
- d) Fecha: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- e) Hora: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web, [www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com) (perfil del contratante), en la Consejería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y en el Patronato Municipal de Gestión Cultural.

Boadilla del Monte, a 22 de julio de 2009.—La presidenta del Patronato Municipal de Gestión Cultural, Inmaculada Lázaro Muñoz.

(01/2.804/09)

## BOADILLA DEL MONTE

### CONTRATACIÓN

#### Patronato Municipal de Gestión Cultural

De conformidad con el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 14 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejo Rector del Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: EC/22/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: impartición y tutoría de clases de canto, grupo vocal y técnica vocal en la Escuela Municipal de Música dependiente del Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - b) Lugar de ejecución: conforme al pliego de condiciones técnicas.
  - c) Plazo de ejecución y duración del contrato: cláusula quinta del pliego.
3. Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total mensual, 1.502,25 euros, IVA exento.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (conserjería).
  - b) Domicilio: avenida Isabel de Farnesio, número 16, y calle José Antonio, número 42.
  - c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
  - d) Teléfono: 916 349 300.
  - e) Fax: 916 349 349.
  - f) Página web: [www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com) (perfil del contratante).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditación de la solvencia económica y financiera, cualquiera de los medios indicados en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público. Acreditación de la solvencia técnica: artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá presentar currículum vitae del personal responsable de la ejecución del contrato, al que se acompañará copia compulsada de la titulación académica de profesor de canto (anexo I).
8. Criterios de valoración de las ofertas:
  - Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
    1. Mejor memoria/proyecto sobre el enfoque en la prestación del servicio, hasta un máximo de 3 puntos.
  - Valoración de los criterios valorables de forma automática:
    2. Mejor oferta económica: 1 punto por cada 50 euros menos con respecto al tipo máximo de licitación mensual, hasta un máximo de 3 puntos.
    3. Mejor currículum vitae (cursos o másters realizados en la materia relacionada con el servicio objeto de licitación): 0,20 puntos por cada curso o máster realizado, hasta un máximo de 3 puntos.
9. Presentación de las ofertas de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Se indicará en el perfil del contratante el boletín oficial en el que se publique la convocatoria, así como la fecha de presentación de propuestas.

- b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - 2.º Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.
  - 3.º Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.
10. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: sala de actos del Patronato Municipal de Gestión Cultural.
  - b) Domicilio: calle Isabel de Farnesio, número 16.
  - c) Localidad: 28660 Boadilla del Monte.
  - d) Fecha: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
  - e) Hora: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web, [www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com) (perfil del contratante), en la Consejería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y en el Patronato Municipal de Gestión Cultural.

Boadilla del Monte, a 22 de julio de 2009.—La presidenta del Patronato Municipal de Gestión Cultural, Inmaculada Lázaro Muñoz.

(01/2.803/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas sobre la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de las escuelas municipales y del auditorio municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES Y DEL AUDITORIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza de las Escuelas Municipales.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza que tenga estableci-

dos los talleres y escuelas municipales y el auditorio municipal, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Art. 4. *Cuota tributaria.*—La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Concepto	Importe (euros/mes)
<i>Escuela Municipal de Música</i>	
Matrícula: 12 euros	
Alquiler de instrumento	6
Canto	18
Guitarra	18
Piano	18
Lenguaje musical	15
Música y movimiento	15
Saxo	18
Trompeta	18
Trombón	18
Violín (iniciación)	12
Violín	18
<i>Taller/Escuela Municipal de Teatro</i>	
Cuota mensual por alumno	20
<i>Taller/Escuela Municipal de Restauración</i>	
Matrícula: 12 euros	
Cuota por alumno	25
<i>Taller/Escuela Municipal de Danza</i>	
Alumnos de nivel principiante	20
Alumnos de nivel intermedio	25
Alumnos de nivel avanzado	38
Adultos	20
<i>Taller/Escuela Municipal de Pintura</i>	
Cuota por alumno	25
<i>Auditorio Municipal</i>	
Teatro público infantil (tarifa general butaca): 3 euros	
Teatro público adultos (tarifa general butaca): 8 euros	

Art. 5. *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*—Se aplicará un 50 por 100 de descuento en la tarifa del Auditorio Municipal, previa justificación correspondiente, a las personas jubiladas, discapacitadas y desempleadas.

Art. 6. *Devengo.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

Art. 7. *Régimen de ingreso.*—Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de su formalización. El pago de las mensualidades se realizará mediante domiciliación bancaria.

El abandono o no asistencia a las clases dará lugar a la pérdida de la matrícula así como de las mensualidades adeudadas hasta que se formalice la baja.

Art. 8. *Normas de gestión.*—El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma por escrito al Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días hábiles antes del inicio del mes. En caso contrario se cobrará dicho mes.

La tasa se exigirá independientemente de la fecha de inscripción y no se devolverá en caso de renuncia o baja voluntaria.

No se realizarán prorrateos, exigiéndose la tasa por mensualidades completas.